

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Reorganización
Demandante: Guillermo Rodríguez Murcia
Rad. 2017-00142-00

Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo ordenado en el literal primero de la providencia fechada 22 de septiembre de 2020, por secretaria contrólase el término de cuatro (4) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, para celebrar el acuerdo reglado en el artículo 31 de la ley 1116 de 2006, sin perjuicio de que las partes puedan celebrarlo en un término inferior. Oficiese.

NOTIFIQUESE


DALMAR RAFAEL CAZES DURAN.

JUEZ

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.**

12 - Abril - 2021

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 035

Feriado. 10 y 11 - Abril - 2021.

Secretaría 